

IVA. Retención.



Si una orden de pago detalla la cancelación de 3 facturas y 1 nota de credito (la NC anula una de esas facturas): ¿Cuál sería la base imponible para el cálculo de la retención de IVA? ¿El IVA total de la OP o cada comprobante por separado?

La RG N° 2854 no aclara nada al respecto, sólo dispone que "La retención deberá practicarse en el momento en que se efectúe el pago del precio de la operación". Por lo tanto, si se realiza una sola orden de pago que comprende a los 3 comprobantes, se calcula 1 sola retención. Es decir, no correspondería hacer la retención y luego la retención negativa por la Nota de crédito.